



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

Buenos Aires, 29 de mayo de 2008

RESOLUCION CTM N° 041/08

(Acta N° 965 - as. 8. 1)

VISTO: la unificación de los Sistemas de Gestión de Calidad y Gestión Ambiental dispuesta por Resolución CTM N° 099/03, como así también la Política de Gestión de Calidad y Medio Ambiente, ratificada conforme los términos de la Resolución CTM N° 075/06, y la Política de Higiene y Seguridad Industrial aprobada mediante Resolución de CTM 036/04; y

CONSIDERANDO: que el Area de Calidad y Control de Gestión, señaló que conforme las normas que rigen el aludido Sistema Integrado de Gestión, es obligatoria la revisión periódica de las citadas políticas y de sus objetivos, indicando los recaudos que a tales fines deben adoptarse;

que efectuada la aludida revisión, los Representantes de la Dirección concluyeron que deben continuar aplicándose atento a la vigencia de los principios generales allí reseñados, sugiriendo en consecuencia que se ratifique la declaración de la Política de Calidad y Medio Ambiente que se encuentra vigente, con la incorporación de un capítulo vinculado a la Seguridad y Salud Ocupacional;

que asimismo advierten que en el referido marco se ha elaborado también una propuesta atinente a los Objetivos de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional con alcance al ejercicio 2008-2009, la cual ha de merecer también la consideración y decisión del Organismo;

la documentación obrante en el EE: CGESTION/memorandum/002/08, remitido el 22.04.08; y

lo deliberado en Sala;

LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESUELVE:

1. APROBAR la declaración de la Política de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional con alcance al ejercicio 2008-2009, la cual como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
2. ENCOMENDAR a la Gerencia General que, a través del área correspondiente, realice la más amplia difusión de lo aprobado en el numeral precedente, entre todo el personal del Organismo.
3. COMUNICAR la presente resolución a las Delegaciones Argentina y del Uruguay, a la Gerencia General, a la Asesoría Letrada y a la Auditoría Interna.
4. PASE, a sus efectos, a la Secretaría General.


Enrique Topolansky
Secretario


Julio C. Freyre
Presidente



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM N° 041/08

(Acta N° 965 - as. 8. 1)

ANEXO I

POLÍTICA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

PRINCIPIOS GENERALES

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (CTMSG), administradora del Complejo Hidroeléctrico Argentino-Uruguayo de Salto Grande, es una Organización ambientalmente responsable, interesada permanentemente en mejorar la eficiencia de su gestión, que produce energía en forma limpia, segura y económica, mediante el uso de un recurso renovable, contribuyendo al desarrollo económico y social de los países, y conservando nuestro Medio Ambiente para las generaciones futuras; en un marco de seguridad y salud ocupacional que cumple con la legislación vigente en ambos países.

POLÍTICA DE CALIDAD

La Política de Calidad de la CTMSG tiende a una mejora continua de la Organización, lo que resulta en aumento de eficiencia, calidad, productividad, y efectividad, permitiendo alcanzar sus objetivos:

1. Obtener el mejor aprovechamiento de las disposiciones naturales que ofrecen los rápidos del Río Uruguay, realizando un manejo eficiente del embalse, atendiendo la seguridad de la presa, las poblaciones ribereñas y respetando las prioridades en el uso del agua fijado por el convenio del 1946.
2. Participar en los mercados eléctricos de ambos países de acuerdo a las leyes y reglamentaciones particulares de cada uno, como una organización moderna, competitiva, eficiente, de alto nivel profesional y humano y llegar a ser el aprovechamiento hidráulico de propósitos múltiples más importante de la región, contribuyendo a su desarrollo económico y social.
3. Mejorar en forma continua la calidad de sus procesos.
4. Obtener la satisfacción y realización del personal, de manera que el recurso humano sea el motor del aumento de rentabilidad y calidad de la Organización.
5. Seleccionar a sus proveedores entre aquellos que aseguren la calidad de sus productos y servicios, cumpliendo con las normativas de calidad, ambientales y de seguridad y salud ocupacional.
6. Continuar desarrollando un sistema de Calidad y Control de Gestión que permita el alcance de los objetivos enumerados precedentemente.



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM N° 041/08

(Acta N° 965 - as. 8. 1)

POLÍTICA AMBIENTAL

La Política Ambiental de la CTMSG se enmarca en el compromiso binacional de proteger el Medio Ambiente, haciendo énfasis en el uso responsable de los recursos naturales, en la perspectiva de un Desarrollo Sustentable, tendiente a cumplir con sus objetivos:

1. Producir energía en forma limpia, segura y económica, mediante el uso de un recurso renovable, conservando así nuestro Medio Ambiente para las generaciones futuras, haciendo énfasis en el uso responsable de los recursos naturales, en la perspectiva de un desarrollo sustentable.
2. Prever acciones en respuesta a los efectos ambientales derivados del desarrollo de todas sus actividades; y respetar el marco jurídico ambiental aplicable a sus acciones.
3. Propender dentro del ámbito de la Organización, a la optimización del uso de los recursos naturales, disponer adecuadamente los residuos que se produzcan y desarrollar en la medida posible, prácticas de reducción y reciclado de los mismos.
4. Mantener comunicaciones y actividades de extensión hacia las comunidades cercanas, consolidando a la CTMSG como referencia de buen desempeño ambiental en la región.
5. Aplicar un programa de evaluación y control de la gestión de los aspectos mencionados, a los efectos de mejorar en forma sostenida su desarrollo y suministrar información sobre el avance de su actuación ambiental.
6. Respetar las leyes ambientales de ambos países.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

La política de Seguridad y Salud Ocupacional de la CTMSG, se enmarca en la consideración que tiene el Organismo respecto a la atención de lesiones o enfermedades profesionales las que deben ser prevenidas y evitadas, siendo responsabilidad de todos los miembros de la empresa garantizar este logro.

1. Detectar permanentemente los riesgos que puedan afectar la Salud, el Medio Ambiente, el daño a las instalaciones o interrupciones en el servicio.
2. Desarrollar programas de Gestión permanentes que aseguren la Salud y la Seguridad en todos sus aspectos dentro del Organismo.
3. Asegurar que todas las actividades desarrolladas en la Organización, se realicen con las mayores seguridades para sus empleados y terceros.
4. Controlar cualquier riesgo detectable que pueda traer como resultado daños al Medio Ambiente, enfermedades, lesiones, daños a la propiedad, incendios o interrupciones en el servicio.



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM N° 041/08

(Acta N° 965 - as. 8. 1)

5. Establecer programas de gestión eficientes, que generen procedimientos de seguridad y salud ocupacional, cuya aplicación será obligatoria en toda la Organización, respondiendo los mismos a una visión de mejora continua que permita una permanente actualización y aplicación.

* * * * *